



MUNICIPIO DE PEREIRA  
"INSTITUCION EDUCATIVA"  
INSTITUTO TECNICO SUPERIOR  
Preescolar – Primaria y Bachillerato Industrial

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, Resolución N°.456 de Octubre 14 de 2004  
N° DANE 166001002061 NIT 891480070-7

*Pereira, Enero 18 de 2016*

*Doctor*  
*DANIEL LEONARDO PERDOMO*  
*Secretario de Educación Municipal*  
*Doctora*  
*PAULA ANDREA MONTOYA*  
*Directora Plazas Docentes*  
*Secretaría de Educación Municipal*  
*Pereira, Risaralda*

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 1623-2016

Fecha: 18/01/2016-09:50:04

Recibido por: NORA LUCIA LOPEZ ISAZA

Destino: Secretaría de Educación

Anexos: 7 ANEXOS

*Cordial saludo,*

*Para su información y fines pertinentes envío copia del oficio dirigido al señor JOSE MANUEL SALAZAR ECHEVERRY, docente de la Básica primaria de nuestra institución.*

*Atentamente,*

*JOSE DANIEL OCAMPO MARULANDA*  
*Rector*



**MUNICIPIO DE PEREIRA. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR**  
Preescolar – Primaria y Bachillerato Industrial

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, Resolución N°.456 de Octubre 14 de 2004

Pereira, enero 18 de 2016

Señor  
José Manuel Salazar Echeverry  
Docente Básica Primaria  
Instituto Técnico Superior

Dentro de las responsabilidades que asisten a la rectoría de plantel, doy respuesta a sus inquietudes en los siguientes términos, obrando dentro de los tiempos establecidos por la ley frente a un Derecho de Petición impetrado frente a este despacho.

Como usted bien sabe, a la Institución Educativa se le entregó en el mes de octubre del año 2013, la administración de la escuela de Canceles con todos sus inventarios y recursos, ubicada en la vereda del mismo nombre, perteneciente al municipio de Pereira, con el objetivo de prestar el servicio educativo para los niños y niñas de la zona, además cuando se realizó la fusión de la escuela Mariela Lemus con el colegio, la planta de personal de ambos establecimientos quedaron asignados a la IE Instituto Técnico Superior y lo mismo sucedió con Canceles, esto para aclararle que usted hace parte de la planta asignada al Técnico Superior.

Pregunta usted en el Derecho de Petición, por las motivaciones que tuvo el directivo docente rector del Técnico Superior, para la asignación de su nombre como docente de la escuela en la sede de Canceles, las cuales paso a explicarle detalladamente.

La rectoría jamás ha pretendido violentar o desconocer su labor tal como usted lo sugiere en su escrito, expresa usted, apelando a describir sus cualidades como maestro que lo han acompañado durante los años de ejercicio profesional, pues bien a juicio de la rectoría, tales consideraciones encajan perfectamente, no solamente con la realidad, sino con la alta calidad de su desempeño docente, es claro que su capacidad de liderazgo probada día a día, su sentido de responsabilidad que no tiene objeción, su fácil ascendencia con la comunidad, su inmediata adaptación al entorno, le permiten interactuar favorablemente en beneficio de la población circundante, su actitud positiva frente al trabajo, el respeto por la dignidad humana, su positiva interacción con sus superiores y en especial su amor y entrega por los niños y niñas, comportamientos que se han observado en su labor docente, los cuales son motivos de peso, para asignarle académicamente para la mencionada sede que requiere docentes que coadyuve en el proceso de formación de los infantes de aquella zona e impacten positivamente al colectivo de padres y madres de la vereda Canceles, pues por las características de la comunidad, son necesarios profesores(as) de las más altas calidades humanas y profesionales.

A lo anterior debo agregarle que consciente de las observaciones y recomendaciones médicas cuando usted las ha presentado, la rectoría ha estado presta siempre a atenderlas, desconociendo a la fecha, la existencia de una prescripción que impida el desempeño laboral del docente en Canceles, encontrando además desconcertante que como argumento para no aceptar la asignación académica, responsabilice al directivo docente rector de su estado de salud.



**MUNICIPIO DE PEREIRA. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR**  
Preescolar – Primaria y Bachillerato Industrial

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, Resolución N°.456 de Octubre 14 de 2004

Considera el despacho, sin ser experto en el tema que un ambiente geográfico y laboral más tranquilo, con aire puro, sin contaminación auditiva, una comunidad alrededor de la escuela que permite una fácil y rápida comunicación, un grupo de estudiantes más pequeño, una jornada laboral en la mañana, con la empresa prestadora de salud cerca, con la Clínica Pinares Médica que ofrece servicio de urgencia a los docentes también en las intermediaciones, son razones pretendidas para que un(a) maestro(a) pueda desempeñarse en un escenario más propicio para su bienestar, agregando que desconozco si alguno o varios de los anteriores planteamientos, pueden poner en riesgo el bienestar del personal que labora en Canceles o su salud. Lo anterior contrasta con las condiciones difíciles de establecimientos educativos urbanos, como la sede de primaria llamada Mariela Lemus que se encuentra en el sector del barrio ciudad jardín y cuyos problemas ambientales y de espacio físico reducido, entre muchos otros, hacen más complejo el desempeño laboral de los y las docentes.

Ahora bien, el Ministerio de Educación señala que la labor docente, debe prestarse donde están los niños y niñas que en edad escolar requieren el servicio, por lo cual, la legislación vigente estable en el artículo 10, numeral 9 de la Ley 715; el artículo 7 del Decreto 1850, solo por mencionar un par de las muchas normas que regulan la materia, las cuales establecen que dentro de las funciones de la rectoría, se define la responsabilidad para distribuir las asignaciones académicas y funciones de docentes a su cargo.

Consecuente con lo anterior, desde el año pasado en diferentes charlas con los profesores de primaria, la coordinación y la rectoría socializaron la importancia y necesidad de asignar los docentes para Canceles, para poder dar cubrimiento a la prestación del servicio educativo, donde en reiteradas ocasiones la rectoría instruyó a los asistentes que por deferencia, se esperaba que espontáneamente se postularan aquellos maestros(as) que quisieran ubicarse en tal escuela para trabajar en el año 2016; adicionalmente el 12 de enero del presente año y días siguientes, la coordinadora Carmen Elena Henao Toro insistió en el tema, informándoles verbal y por escrito, las características del perfil de los docentes para laborar en Canceles, dejando siempre claro que de no aceptar voluntariamente un o una docente, el rector según las facultades otorgadas por la ley tomaría la decisión, pues el 18 de enero se inician clases normalmente. Lastimosamente para la dirección del plantel, no hubo las postulaciones suficientes, entonces la rectoría en acatamiento a la norma, definió sobre el asunto, tomando la decisión de asignarlo a usted como docente de básica primaria sede Canceles, designación motivada por las razones expuestas en el presente escrito.

Finalmente decirle que con tristeza registro su afirmación dentro de la conversación sostenida entre usted y el rector el pasado jueves 14 de enero, donde manifestó entre otros temas que: "tomaba la asignación a Canceles como un castigo", además lamento que no lo haya dejado escrito, tal como respetuosamente se lo solicite; sin embargo recuerdo el compromiso que como maestros del sector educativo, hicimos al iniciar nuestra profesión de servirle a la nación, enalteciendo los ideales de la educación pública colombiana.

Con respecto al incidente mencionado por usted, relacionado con la coordinadora Carmen Elena Henao Toro y cuatro miembros de la comunidad de la vereda Canceles, le preciso lo siguiente,

---

Apartado Aéreo 793 – Teléfono: PBX 3213756 – Fax: Ext 110 Página Web [www.itspereira.edu.co](http://www.itspereira.edu.co)  
La Julita – Vía U.T.P.

Sección Primaria Teléfono 3216068 – Pereira – Risaralda - Colombia

---



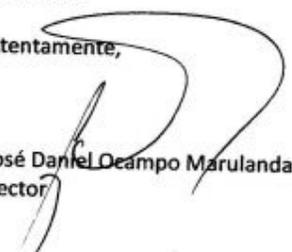
**MUNICIPIO DE PEREIRA. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR**  
Preescolar – Primaria y Bachillerato Industrial

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, Resolución N°.456 de Octubre 14 de 2004

toda la solidaridad y acompañamiento fue brindado por la institución a la funcionaria en mención, no solo en la fecha de los acontecimientos, sino que aun ahora rodeamos a nuestra compañera por los momentos difíciles que vivió en aquella oportunidad, cuando fue abordada indebidamente por personas que le reclamaron airadamente, sobre la tardanza en el nombramiento del docente que reemplazará a la profesora Johanna Rivillas, quien por concurso de meritos fue asignada en el mes de julio del año 2015 como rectora de la IE Bayron Gaviria; tal evento fue conocido por la entidad nominadora, concluyendo que el desafortunado suceso fue ocasionado por la innecesaria demora de la Secretaría de Educación Municipal para designar al profesor para Canceles, además se tomaron todas las medidas administrativas del caso definidas por la autoridad educativa y acatadas por la administración del colegio.

Con las anteriores consideraciones, espero haberle dado claridad a sus inquietudes, sin otro particular.

Atentamente,

  
José Daniel Decampo Marulanda  
Rector

cc. Mg. Daniel Leonardo Perdomo, Secretario de Educación Municipal  
Doctora, Paula Andrea Montoya, Directora operativa administradora de plazas docentes  
Esp. Orlando Antonio Muñoz Londoño, Jefe de núcleo No. 3  
Esp. Carmen Elena Henao Toro, coordinadora básica primaria ITS



|                                    |  |                                       |                  |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|------------------|
| <b>Clasificación</b>               | Correspondencia General                |                                       |                  |
| <b>Fecha de radicación:</b>        | 18 de enero de 2016                    | <b>Número de radicado:</b>            | 1623             |
| <b>Tipo de documento:</b>          | CONSULTA DE DOCUMENTOS                 | <b>Fecha de oficio entrante:</b>      | 2016-01-18 09:45 |
| <b>Número de oficio entrante:</b>  |  |                                       |                  |
| <b>Persona natural o jurídica:</b> | JOSE DANIEL OCAMPO MARULANDA.          |                                       |                  |
| <b>Descripción o asunto:</b>       | INFORMACION                            | <b>Tiempo de respuesta (días):</b>    |                  |
| <b>Anexos físicos:</b>             |  | <b>Descripción de anexos físicos:</b> | 7 ANEXOS         |
| <b>Anexos digitales:</b>           |  |                                       |                  |
| <b>Destino:</b>                    | OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo | <b>Copia a:</b>                       | -                |

